

EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

No	PLACA	NIT	NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	VIGENCIAS
1	AXK606	4989315	CARLOS B PUERTA MARTINEZ	0000000156-2025	2020-2021-2022-2023-2024
2	UWO546	17970323	HIDALGO JOSE GONZALEZ CARRILLO	0000000176-2025	2020-2021-2022-2023-2024
3	DWR080	1788087	VICENTECHIURIO VEGA SIN INFORM	0000000187-2025	2020-2021-2022-2023-2024
4	DWR033	9055726	MANUEL AMAURY HERNANDEZ CARDENAS	0000000220-2025	2020-2021-2022-2023-2024
5	IYA132	3617974	ALFONSO OCAMPO HENAO	000000000111783	2021
6	UWO450	77103942	EDUARDO WILLIAMPALACIOS PARAMO	0000015804-2024	2022-2023-2024
7	DWR202	77016389	JESUSSARMIENTO NUNEZ	0000015961-2024	2022-2023-2024
8	DVA047	2649993	OBEDDUQUE CARDONA	0000016077-2024	2022-2023-2024
9	BAS003	77035477	WILSON RAFAEL. RAMIREZ PEREZ	0000016115-2024	2022-2023-2024
10	LDK817	900362773	INVERDIMA S.A.S	0000016187-2024	2022-2023-2024
11	DVA310	70431123	ANTONIO HILLER QUIROZ CARDONA	0000016321-2024	2022-2023-2024
12	KAD213	10069018	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	0000018264-2024	2022-2023-2024
13	DVB412	26816823	EDILSA DE LA CRUZ DE DE LA HOZ	0000000160-2025	2024

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el término y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 22 de diciembre de 2025 y se retirará el día 21 de enero de 2026.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Atentamente,

Laura Patricia Pulgarín A.

LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria

Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO

RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO

PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS